



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

**CONTRATO DE AMPLIFICACION
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PUBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2017)**

En Talagante, a 01 de diciembre del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y por la otra, Señor **ERICK ANTONIO POBLETE MEZA**, Cédula de Identidad N°15.401.688-0, Servicio de eventos, arriendo de equipos musicales, amplificación, con domicilio en Pasaje Los Perales N°645, villa El Alba, comuna de El Monte, Teléfono 9 81857679, se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°2935 de fecha 13/06/2017, la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2017 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2017, por un monto total de \$878.715.893 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de don Erick Poblete Meza, el cual se obliga a ejecutar, lo siguiente: Servicio de amplificación para Gala de Finalización de Talleres 2017, según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 22 de mayo de 2017, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Participación de la Comunidad Educativa" y de la actividad "Contratación de Servicios y/o Insumos para la Realización del Programa Artístico, Cultural, Deportivo de los EE Dependientes de la Corporación". **FAEP 2017.**

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo al presupuesto adjunto.

TERCERO : Don Erick Poblete Meza, se obliga a realizar el servicio de amplificación los días 05 y 06 de diciembre de 2017, a realizarse en el Gimnasio Municipal de Talagante.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio completo es la suma de cuatrocientos setenta y seis mil pesos (\$476.000) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente al término de la obra. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

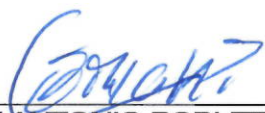
QUINTO : Todo daño que el proveedor y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y su personal y la Corporación Municipal de Educación Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 03 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de don Erick Poblete Meza, a su entera satisfacción.


ERICK ANTONIO POBLETE MEZA
SERVICIO DE EVENTOS




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL